



Buenos Aires, de mayo de 2010.

RES. CM N° /2010

**VISTO:**

La Nota de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de Información y la copia de la Res. CM N° 255/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota del Visto, el Dr. Fabian Duran, Secretario en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de Información, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 255/10.

Que en la Resolución antes citada se le concedió al mencionado Funcionario licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 8 de enero de 2010 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que el Dr. Duran presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta médica a partir del día 4 de mayo de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el periodo antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 255/10 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al Dr. Fabian Duran, Secretario en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de Información, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 255/10, hasta el día 3 de mayo de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Fabian Duran y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico. y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010